

Sugerencia**Fecha: 12 de mayo de 2009**

Se dirigió a esta Institución un grupo de estudiantes de la asignatura de ciencias de los materiales de 5º curso de Química que realizaron el examen final ordinario el pasado día 2 del mes de febrero, y cuyas calificaciones se publicaron fuera del plazo señalado en la normativa reguladora de exámenes, evaluaciones y calificaciones que expresamente establece un plazo de veinticinco días siguientes a la celebración de la prueba.

En su escrito de respuesta nos argumenta que a la citada prueba se presentaron unos 70 alumnos que resolvieron 12 ejercicios cada uno. La calificación final de la asignatura comprende, además de la calificación del ejercicio, la puntuación correspondiente a un trabajo realizado individualmente o en grupo por el alumnado y la calificación de la parte práctica de la asignatura. Se informa que dicha calificación final se publica una vez corregidos la totalidad de los trabajos a fin de ser ecuanimes en la puntuación final.

Al mismo tiempo se señala, en su escrito, el escaso tiempo establecido entre la convocatoria ordinaria y la extraordinaria, resaltando que se asignó la calificación más alta para los estudiantes.

Visto las explicaciones dadas a este Defensor en su escrito y comprobado que los estudiantes afectados han sido calificados y con la finalidad de contribuir a la mejora del funcionamiento de la Universidad, supervisando las actuaciones en el marco de la legislación vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.3 y 15 del Reglamento General del Defensor Universitario, elevamos la siguiente Resolución a la Facultad De Química.

Sugerencia.

Que en el procedimiento de determinación del calendario de exámenes y pruebas correspondientes al próximo curso académico, se tenga en cuenta el número de estudiantes que pueden participar en cada una de las convocatorias de las asignaturas para distribuir, más racionalmente, el tiempo de celebración entre ellos en función del número de estudiantes de la materia.